



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 21 de diciembre de 2000.

VISTO las Resoluciones N°s. 919 y 920/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Pablo Emilio MIGUEL, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho alumno cursó y aprobó diversas materias, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de diciembre de 2000, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 919 y 920/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

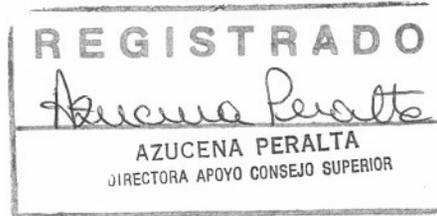
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Refrendar las Resoluciones N°s. 919 y 920/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar el cursado simultáneo en el año 1998 de las asignaturas correlativas Programación III, Laboratorio de Computación III, Metodología de Sistemas I, Diseño y Administración de Bases de Datos y Laboratorio de Computación IV,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



al alumno Pablo Emilio MIGUEL, Legajo N° 1-61969-2, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar los exámenes finales de las materias Metodología de Sistemas I, Diseño y Administración de Bases de Datos y Laboratorio de Computación IV, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Programación III y Laboratorio de Computación III, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1170/2000

UTN
AFC

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C